



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud elevada por la abogada designada en amparo de pobreza decretado en las presentes diligencias, doctora Aida Marina Rodríguez Sánchez, el despacho dispone:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda acredite de manera sumaria y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, la notificación completa de los procesos en los que ha sido nombrada **como amparada de pobre** (artículo 151 al 158 del C.G.P.), tenga en cuenta que esta designación tiene una regulación especial para efectos de poder ser relevada de la misma, tal como lo señala el numeral 21 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 que dispone:

“Aceptar y desempeñar las designaciones como defensor de oficio. Solo podrá excusarse por enfermedad grave, incompatibilidad de intereses, ser servidor público, o tener a su cargo tres (3) o más defensas de oficio, o que exista una razón que a juicio del funcionario de conocimiento pueda incidir negativamente en la defensa del imputado o resultar violatoria de los derechos fundamentales de la persona designada” (Subrayado por el despacho)

Razón por la que no es de recibo el argumento de su no aceptación del cargo, por haber sido nombrada como curadora ad-litem en más de cinco procesos, debido a que esta causal de no aceptación del cargo es exclusiva de los curadores ad-litem conforme lo señala el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Téngase en cuenta que no es lo mismo ser designado como curador ad litem, que ser designado en amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2021-00089** JULIE MARITZA GOMEZ FRANCO
contra DANIEL ANGEL TINJACA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva



Juez Circuito
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
República de Colombia
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b2e2c46f26e0d61439142fd54f9046139eba89c1d896db145369cc78047b895

Documento generado en 24/11/2021 12:56:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2021-00089** JULIE MARITZA GOMEZ FRANCO
contra DANIEL ANGEL TINJACA